

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBA DE TORMES

D. Sergio Gómez Díez, Juez de instrucción accidental de Alba de Tormes.

Por el presente oficio que se expide en mérito del sumario que en este Juzgado se sigue por robo de las caballerías, cuyas señas al final se indican, propiedad de los vecinos de Fuentebonilla de Salvatierra, Angel Sánchez Marín y Manuel González Nieto, las cuales desaparecieron de dicho pueblo la noche del 12 para el 13 de Octubre último, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos somovientes que se resumirán a continuación, los cuales fueron hurtados del 1 al 6 del actual, de la dehesa Cañita de las Moras, de este término, cuyos somovientes son de la propiedad del vecino de Valverde de Leganés, Donato Barrocal Síez, poniéndoles, caso de ser habidos, a mi disposición, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en los periódicos oficiales, con la persona o personas en suyo poder se encuentren, siempre que no justifiquen su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Un burro entero, palo cruento, alzada regular, edad cerrado, con herida en una de las orejas, herrado de la mano derecha.

Una burra, pelo blanco, alzada pequeña, edad siete años, herrada de las manos.

Dado en Alba de Tormes a 25 de Noviembre de 1914.—Sergio Gómez.—Por su mandado, Jenaro Gómez.

JO—12659

ANTEQUERA

D. Joaquín González Marín, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente y en mérito a causa que instruye sobre hurto de dos cerdos a José Sánchez Pérez, hecho ocurrido la noche del 25 del pasado mes de Octubre último, en la barriada de los Carvajales, de este término, requiere a las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de dichos somovientes, cuyas señas se expresarán, y habidos serán puestos a mi disposición con las personas en suyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los cerdos.

De tres años, hembras, pelo bermejo, oreja derecha cortada formando un escálon y en la izquierda una mancha.

Dado en Antequera a 20 de Noviembre de 1914.—Joaquín González Marín.—El Secretario, Pedro Sánchez.

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruye por hurto de una barra con rastro, cuyas señas se anotan al final, propriedad de Joaquina Saboritdo López, de estos vecinos, ha acordado dirigir la pruebla y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en suyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado.

Señas.

Una barra de siete zonas, rueda oblonga, raza española, con rastro de una rueda, y el hierro Félix Agrícola en la salga de rueda.

Arcos de la Frontera, 23 de Noviembre de 1914.—Joaquín Sarmiento.

JO—12614

BADAJOZ

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los somovientes que se resumirán a continuación, los cuales fueron hurtados del 1 al 6 del actual, de la dehesa Cañita de las Moras, de este término, cuyos somovientes son de la propiedad del vecino de Valverde de Leganés, Donato Barrocal Síez, poniéndoles, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuya poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Señas de los somovientes.

Seis cerdos de dos años, negros, entrepelados, hierro en la paleta derecha, oreja derecha hennida y en la izquierda horqueta; de ellos uno es castaño, con la sola despatada.

Dado en Badajoz a 23 de Noviembre de 1914.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueira.

JO—12703

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Manuel de Paiva Vilas, de setenta y dos años de edad, natural de Redondo, provincia de Alientojo (Portugal), de oficio alfarero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, con el fin de prestar declaración en el sumario que contra él mismo se instruye por contrabando, esperándose que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a qua haya lugar en Derecho.

Dado en Badajoz a 6 de Noviembre de 1914.—José Villalba.—El Secretario judicial, Manuel Maqueira.

CAMAGÜEY

Doctor Enrique F. Varona, Juez municipal de esta ciudad y accidental de primera instancia de este partido de Camagüey (República de Cuba).

Por el presente oficio se anuncia por segunda vez la muerte sin testar de don José Joaquín Pablo, joyero, de treinta y ocho años, casado y natural de Ourense (España), hijo de Pablo y de Flora, de la raza blanca, que falleció en el Hospital General de esta ciudad el día 30 de Diciembre del año próximo pasado, y se llama a los que se consideren con derecho a la herencia del citado individuo, para que comparezcan dentro del término de sesenta días en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con los documentos que justifiquen su derecho, con apercibimiento de lo que hubiere lugar, si no lo efectuar.

Camagüey, 28 de Septiembre de 1914.—Ante mí, Maximiliano Varona.

JO—869

COLMENAR (MÁLAGA)

■ D. Agustín Denis Soia, Juez de instrucción de este partido de Colmenar, de Málaga.

Por el presente se requiere a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, para que procedan a la busca y rescate de un rucio, de pelo ruivo claro, de un año y medio, descelezado y sin señas particulares, y una barra también rucia, que larguras de un ojo, hurtadas en la noche del 18 al 19 de Octubre último, a los vecinos de Riogordo, Antonio Martín Tejada y Antonio Aguilar Gómez, en los Sitios Lugar del Capitán y Huerta de Benito, de dicho término, procediendo a la detención de la persona o personas en cuyo poder fueren habidas, si no tiene licencia.

Que de igual modo se practiquen diligencias y detengan en su caso a los autores de tal hecho, que se suponen sean dos gitanos, uno de unos veintiocho a treinta años, y el otro de unos veinte, los dos de color trigueño y visten pantalón de paño, blusa de tela oscura, una y otra lista, sombreros hongos negros y alpargatas blancas.

Colmenar (Málaga), 22 de Noviembre de 1914.—Agustín Denis.—El Secretario judicial, Miguel Polanco.

JO—1263

CORDOBA

D. Mariano González de Andía y Llano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y Secretaría del que refiere, se siguen por el procedimiento de la vigente ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio Caballero Ridel, en nombre de la Excmo. Señora Condesa de Cañete de las Torres, vecina de esta ciudad, contra D. Rafael y D. Dolores Porras y Rodríguez, vecinos de Lucena, por cobro de pesetas, en los cuales se ha mandado sacar a pública subasta para su venta, por segunda vez, las fincas siguientes:

1.^a Una suerte de olivar viejo, con cabida de 22 aranzadas, equivalentes a ochenta hectáreas 26 áreas y 41 centíareas, situada en el partido de los Montes de San Miguel, inmediato a la aldea de Jardín, segundo cuartel del término municipal de Lucena, en esta provincia; linda al Levante, con olivar y tierra seca de don Juan Ramón de la Chica, al Sur, con otra mancha de este terreno y de doña Dolores de Porras Rodríguez; al Poniente, olivar de la misma D. Dolores, y al Norte, tierra manchón de D. Juan José Porras, hoy olivar de D. Domingo Rueda y Rueda, y sale a esta segunda subasta en la cantidad de 11.625 pesetas.

2.^a Otra suerte de tierra manchón, con cabida de seis fanegaz y cuatro celemines, equivalentes a tres hectáreas 96 áreas y 50 centíareas, situada en el propio partido de los Montes de San Miguel, segundo cuartel de dicho término; linda al Levante, con tierra manchón de doña Carlota de Porras y Rodríguez; al Sur y Poniente, tierras de D. Juan Ramón de la Chica, y al Norte, con alarma de la testamenteira de D. Antonio Porras y el Río Guadalquivir; y sale a esta segunda subasta en la cantidad de 4.312 pesetas 50 céntimos.

3.^a Una suerte de olivar y manchón, en el partido de los Montes de San Miguel, con cabida de tres hectáreas 94 áreas y 42 centíareas, equivalentes a 16 y media aranzadas, y linda: por el Norte y Este, con plantío de D. Juan Porras Rodríguez; al Sur, con manchón de doña María del Carmen Porras Rodríguez, y al Oeste, con la servidumbre de las huertas nuevas; y sale a esta segunda subasta en la cantidad de 8.750 pesetas,

4.^a Otra suerte de tierra manchón

compuesta de 12 fanegas, ocho celemines y 37 y un tercio estades, que hacen siete hectáreas 97 áreas y 16 y dos tercios centíareas, radicantes en el referido partido Montes de San Miguel, segundo cuartel de dicho término; linda: á Levante, con tierras de D. Juan Ramón de la Chica; al Sur, con el río Géniz; á Poniente, con más tierras manchón de D.º Dolores Porras, y al Norte, con la suerte del Cerro Espijo de D. Rafael Porras; y sale á esta segunda subasta en la cantidad de 1.875 pesetas.

5.º La quinta parte de una casa con fábrica de molino acotero con dos puertas, una de palanca y otra de ruedas, situada en la calle de la Iglesia de la aldea de Jauja, distrito municipal de Lucena, irremediable con el número 2, en proporción con las cuatro quintas partes restantes de D. Juan José, D.º Dolores, doña Josefina y D.º Carmen Porras Rodríguez, la fachada principal mira á Poniente y las dos puertas accesorias una al Norte, y otra al Sur, y linda: á Levante, con casa y patio de José Quesada y Santaella; al Sur, con el arroyo que nombran de la Media Fanega, y al Norte, con la dicha calle de la Iglesia, á donde da salida una de las puertas accesorias; comprende una superficie de 913 varas cuadradas, equivalentes á 637 metros y 93 decímetros cuadrados; y sale á esta segunda subasta dicha quinta parte en la cantidad de 1.650 pesetas.

6.º Una suerte de olivar, con cabida de 24 aranzadas, equivalentes á nueve hectáreas una área y 53 centíareas, situada en el pago de los montes de San Miguel, inmediato á la aldea de Jauja, segundo cuartel rural del término municipal de Lucena, que formó parte del olivar conocido por Cerro Espejo; linda: á Levante, con olivar de D. Rafael de Porras Rodríguez; al Sur, con tierras manchón del mismo D. Rafael; á Poniente y parte del Norte, con tierra calma de D. Juan Ramón de la Chica, y al Norte, con más tierras de D.º Carlota de Porras y Rodríguez; y sale á esta segunda subasta en la cantidad de 12.875 pesetas.

7.º Otra suerte de olivar manchón, hoy plantada de olivos, con cabida de seis y media fanegas, que hacen cuatro hectáreas una área y 86 centíareas, situada en el término partido Montes de San Miguel, segundo cuartel del referido término de Lucena, que formó parte de la cuenta conocida por Cerro de Espejo; linda: á Levante, con tierra manchón de D. Juan José de Porras y Rodríguez; al Sur, con la suerte de olivar descrita anteriormente; á Poniente, tierra manchón de D.º Carlota de Porras y Rodríguez, y al Norte, con alameda de la testamentaria de D. Antonio Porras Almagro y el río Guadil, y sale á esta segunda subasta en 8.000 pesetas.

8.º Otra suerte de olivar, compuesta de cinco aranzadas y siete octavas de otra, equivalentes á dos hectáreas 20 áreas y 74 centíareas, que formó parte de la suerte conocida por las Oabeazadas, en el mismo partido y término que la anterior; linda: á Levante y Sur, con olivos de doña Josefina de Porras Rodríguez; á Poniente, una de su hermana D.º Carlota, y al Norte, con huerta de José Gómez; y sale á esta segunda subasta en 2.625 pesetas.

9.º Otra suerte de olivar, con cabida de 15 y cuarta aranzadas, equivalentes á once hectáreas 72 áreas y 86 centíareas, situada en el partido de los Montes de San Miguel, inmediato á la aldea de Jauja, segundo cuartel de dicho término de Lucena, que forma parte de la suerte de

nominada Isla de Mate; linda: á Levante, con olivar de herederos de D.º Concepción Lueg y Mors; al Sur y parte de Levante, tierras y olivar de D. Juan Ramón de la Chica; á Poniente, con el sexto de dicha finca de D.º Carlota de Porras, y al Norte, con huertas de Ramón Osuna Hilalgo y de Andrés López Pino; y sale á esta segunda subasta en la cantidad de 6.562 pesetas 50 céntimos.

10. Otra suerte de tierra manchón, compuesta de tres fanegas, equivalentes á una hectárea 87 áreas y 82 centíareas, hoy olivar nuevo, que formó parte en la suerte nombrada Cerro de Espejo, situada en el mismo partido y término que la anterior á idéntico cuartel; linda: á Levante, con tierra manchón de D.º Josefina de Porras Rodríguez; al Sur, con tierras y olivas de D. Juan Ramón de la Chica; á Poniente, con tierra de Juan de Porras Rodríguez, y al Norte, con alameda de la testamentaria de D. Antonio Porras; y sale á esta segunda subasta en la cantidad de 1.875 pesetas.

11. Otra suerte de olivar nuevo, compuesta de siete aranzadas y siete octavas de otra, que hacen dos hectáreas 95 áreas y 82 centíareas, radicante en el expresado partido, cuartel y término, que formó parte de la suerte conocida por las Oabeazadas; linda: á Levante y parte del Norte, con olivar de D.º Carlota de Porras y Rodríguez; al Sur, con más de D. Juan José de Porras; á Poniente, con el camino de las huertas que van, y al Norte, con olivar de D. José Gabacho; y sale á esta segunda subasta en la cantidad de 8.875 pesetas.

12. Y dos quintas partes proindivisibles de la casa, con fábrica, molino acotero, que se ha descripto y deslindeado al número quinto de este edicto, cuyas dos quintas partes salen á esta segunda subasta en la cantidad de 3.800 pesetas.

El remate de dichas fincas tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Góngora, sin número, el día 11 del próximo mes de Enero, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad sobre censos, hipotecas y demás derechos reales que pesen sobre la finca estarán de manifiesto en la Escrivaría que conoce de los presentes autos;

2.º Que se entenderá que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que los en gau ó gravámenes anteriores que pesan sobre alguna de las fincas continuarán subsistente, en lo inteligible de que el rematante les acepta, y queda subrogado en los mismos, sin distinguiarse á su extinción el preso del roblate;

3.º El tipo para la subasta será el que se expresa en cada una de las ilogas descriptas, y no se admitirá ninguna postura que sea inferior á dicho tipo;

4.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate;

5.º Y por último, que este edicto se anunciará en el Boletín Oficial de esta provincia, Diario de Avisos de esta ciudad y GACETA DE MADRID.

Dado en Córdoba á 17 de Noviembre de 1914.—Mariano G. de Andújar.—El Secretario: Por mi compañero Sr. Ramírez Licenciado Pedro Fernández Pintado.

X-2103

CORUÑA

D. Florencio Urioste y Taibo, Secretario del Juzgado de primera instancia de la Coruña.

Doy fe: Que en el pleito sobre presunción de muerte de D. Antonio Hernández Colazo se ha dictado la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la ciudad de la Coruña, á 24 de Noviembre de 1914. El señor D. José Morandéira y Rico, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto el presente pleito juzgado ordinario de mayor cuantía, promovido por D. Emilio Hernández Collazo, mayor de edad, vecino y del comercio de esta Plaza, en concepto de demandante, defendido por el Licenciado D. Manuel Durán García y representado por el Procurador D. Joaquín Seoane, contra el Ministerio Fiscal, sobre declaración de presunción de muerte de D. Antonio Hernández Collazo.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente D. Antonio Felipe Hernández Collazo, hijo legítimo de Antonio y de Dolores, desaparecido de esta población el día 1.º de Mayo de 1879, sin que se hubiese tenido noticia de su existencia ó constar de esa fecha; y, por tanto, han de retrotraerse los efectos legales de esta declaración de muerte presunta del D. Antonio Felipe Hernández Collazo el 1.º de Mayo de 1879, en que se completarán los treinta años desde el último algaño cierto de la existencia del ausente, ó sea su desaparición en 1.º de Mayo de 1879, y no higo especial imposición de costas:

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se hará notoria publicando su encabezado y parte resolutiva en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, lo pronuncio, mando y firmo.—José Morandéira Rico.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, al celebrar audiencia pública en el día de hoy, que es el de su fecha, y doy fe.

La Coruña, Noviembre, 24 de 1914.—Ante mí, Licenciado Florencio Urioste.

Y para que se publique en los periódicos oficiales, conforme lo mandado en la sentencia inserta expido la presente, que firmo en la Coruña, á 28 de Noviembre de 1914.—Florencio Urioste.

X-210

DOLORES

En el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparecerán ante este Juzgado de instrucción el culpable ó culpables del robo de una ovejana en el paso á nivel, kilómetro 41.900 de la vía férrea de Alfonso á Murcia, para responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye o por citatio hechó, bajo apercibimiento que, de no verificarse, le parará el perjuicio de Derecho.

Por ello encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder á la averiguación, busca y captura de mencionado culpable ó culpables, poniéndoles á mi disposición.

Dolores, 25 de Noviembre de 1914.—Serrano.—El Secretario judicial, Francisco de la I. Plailla. JO-12714

GERAL

D. Ezequiel de Gómez y Sallés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cargo y encargo á todas las Autoridades y individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una mujer, pelo e establo obscur-

ro, de seis a siete años, de alzada media, na, herrada de las cuatro extremidades, aparejada con una jaima vieja y una cabecada muy usada, cuya caballería tiene en el lado derecho de la cabeza un rosal blanco, como de haber tenido una postiza, y ha sido hurtada el día 3 del actual de un bancal en el pago de los Galindos, del término de Abia (Almería) al vecino de dicho pueblo Francisco Morales Ortiz, la que, de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Gérgal a 23 de Noviembre de 1914.—Ezequiel de Gómez.

JO—12672

D. Ezequiel de Gómez y Sellés, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una muña de cuatro años, alzada mediana, pelo entro-rojo, crastilla, na, con pelos blancos en el lomo, que fue robada en la noche del 18 del actual, al vecino de Fíjanes, Juan Manuel Hernández Valero, del cortijo denominado Mata, de aquél término, la que en su caso será puesta a mi disposición, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Gérgal a 21 de Noviembre de 1914.—Ezequiel de Gómez y Sellés.—Por su mandado, Luis María Funes.

JO—12674

D. Ezequiel de Gómez y Sellés, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos que al final se robaron, que fueron robados en la noche del 16 del actual, del establecimiento de los tres Aparicio Hermanos de Fíjanes (Almería), poniéndolos, de ser habidos, a mi disposición en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Efectos sustraídos.

Vinte mantas de lana y pelo.

Dos pañuelos de crepón, adamasados.

Cincuenta y cuatro pañuelos de jarietón.

Cuatro pañuelos de dobladillo.

Diez pañuelos de gró, bordados a mano.

Tresenta y dos pañuelos de gró espoliados.

Ciento nueve pañuelos de seda.

Dieciocho docenas de pañuelos de la mano, de jarietón.

Tres docenas de pañuelos de lustre.

Tres docenas de pañuelos de la mano, de batista.

Cuatro docenas de pañuelos de Victoria.

Cuatro docenas de pañuelos de Brocado.

Una docena de pañuelos de jarietón cada uno.

Una docena de pañuelos pfor.

Catorce docenas de pañuelos ingleses.

Ciento sesenta metros de estambre Domínguez.

Ciento cinco metros de armur, negro, Jiménez.

Doscientos metros de piqué, de seda.

Unascientos metros de franela (colombina).

Seiscientos metros de franela, de vestido.

Siete mantones de pelo.

Doscientos mantones buitres.

Siete mantones de pañete.

Tres docenas de camisetas de señora.

Tres docenas de polonesas.

Tres docenas de toreras.

Tres docenas de camisetas Marfil.

Dos docenas de camisetas de hombre, de punto inglés.

Una docena de pantalones de igual clase.

Cuatro docenas de camisetas de niño.

Siete jerseys.

Siete pantalones.

Siete mantelerías.

Tres piezas de patén Victoria.

Dos docenas de gorras de hombre.

Tres pares de botas de charol para mujer.

Cuatro pares de botas de boso.

Una capa de niño.

Doscientas varas de encaje.

Diez piezas de tira berdada.

Quince piezas de entredós.

Dos colchas de lana de Lorca; y

Ochenta metros de raso, de seda.

Dado en Gérgal a 21 de Noviembre de 1914.—Ezequiel de Gómez.—P. S. M., el Secretario, Luis M. Funes. JO—12673

GRANADA—SAGRARIO

D. Fernando Gánero y Calvo, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

En virtud del presente hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado en juicio universal, a instancia de doña María de los Dolores Morales Díaz, como madre y representante legal de su menor hijo José García Morales, sobre mejor derecho y adjudicación de los bienes de la Capellanía colectiva familiar fundada por D. Alonso de Aguilar y Peñafiel, natural de Cogolllos Vaya, en 28 de Junio de 1757, se llama a las personas que se crean con derecho a los bienes de dicha Capellanía, a fin de que comparezcan a deducirlo dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar que el que ha promovido el juicio alega estar en segundo grado de parentesco respecto de Antonio García Orozco, designado por el fundador como tronco de partida para los de su línea.

Lo que se hace público a los efectos precedentes.

Dado en Granada a 5 de Noviembre de 1914.—Fernando Gánero y Calvo.—Por mandado de Su Señoría, Aureliano Iglesias.

NOTA.—Por la presente acredo que los autos a que este edicto se refiere se tramitan en concepto de pobre; doy fe.

JO—368

GRAZALEMA

D. Jerónimo del Pozo Herrera, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de una burra de seis años, alzada medianas, pelo ruivo obscuro, raza española, herrada en la cadera izquierda con el de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C, número 12, hurtada el día 14 del actual de la dicha Loma de Eamedic, término de El Bosque, de la propiedad de Francisco Gil Gallardo, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicha caballería y detención de la persona en

cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Dado en Grazalema, a 23 de Noviembre de 1914.—Jerónimo del Pozo.—El Secretario judicial, Atanasio Gómez.

JO—12626

GUERNICA

D. Carlos de Zumárraga y Egozcue, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la causa que instruyo por incendio de la casa número 6, de la calle Asilo Caizada, de esta villa, que tuvo lugar el 18 de Octubre último, he acordado que a D. Pedro Ruiz de Alarcón, como dueño de la mitad de la expuesta casa incendiada, que se dice se halla en la isla de Cuba, en domicilio que se desconoce, se le haga saber por medio del presente edicto, el trámite de las acciones del procedimiento en la referida causa, a los efectos legales.

Dado en Guernica a 21 de Noviembre de 1914.—Carlos de Zumárraga.—Anelmi, Anacleto de Otxotua. JO—12627

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 28 del actual, en el juicio ejecutivo en vía de apremio instaurado por D. Rafael Argüelles García contra D. Manuel Uriel y Arias, se anuncia por segunda vez, y tipo de 63 750 pesetas, que rebajado el 25 por 100 es el que para este efecto fue propuesto por los litigantes en la escritura báculo del juicio la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa en término de Carabanchel Bajo, a la izquierda del camino que da Madrid continúa a dicho pueblo, al sitio que llaman Colonia de la Glorieta, señalada con el número 1 de la calle del Comercio, con vuelta a la carretera de Madrid a Carabanchel y Leganés, que ocupa una superficie de 225 metros cuadrados con 22 decimetros, equivalentes a 2.900 pies también cuadrados, y consta de planta de sótanos en toda la primera planta baja destinada a dos cuartos o viviendas y una tienda en el ángulo, planta principal, arganda, tercera, cada una con dos departamentos o cuartos y planta de tabaco con dos cuartos azotaz.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Getafe el día 9 de Enero próximo, a las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 63.750 pesetas, que podrán hacerse a calidad de céder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menor, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que en caso de empate se abrirá nueva licitación sólo ante este Juzgado y entre los dos postores; que los títulos de propiedad se han suplido por certificación del Registro de la Propiedad, con la que deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho a exigir otros, y que los que deseen para interesar en la subasta podrán examinar los autos en mi Secretaría, donde estarán de manifiesto.

Madrid, 30 de Noviembre de 1914.—El Secretario, Juan García Infante. X—2197

MARBELLA

D. S. Ivador Alarcón y Lleras, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente ruego y encar-

que a talas las Autoridades ordenen la
busca y revisión de un potro de tres años,
negro, de llano alazán, de la pertenencia
de António González Cabrera, y otro
potro de los años, colorado, azabre de
los que se pierde la marca, de la propiedad
de D. Salvador Ruano García, cuyos tam-
bién fueron hurtados la madrugada
del 4 del actual del lugar de San Antonio,
fincamiento de Mijas, deteniendo a los ten-
edores si no acreditan legítima adquisi-
ción.

Dado en Marbella á 26 de Noviembre
de 1914.—Salvador Alarcón.—El Se-
cretario, G. Gómez Ruiz. JO—12782

MONFANACHEZ

D. Manuel Fernández Gordillo, Juez
de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requierez ruego y
encargo á todas las Autoridades y arda-
do á los Agentes de la Policía judicial
información á la busca y comparecencia del
estimamiento que al final se resalta, y a la
detención de las personas en cuyo poder
se encueñe, si no acreditan su legítima
adquisición, poniéndoles á disposición
de este Juzgado, pues así lo tengo acor-
dado en causa que instruyo por hurto de
una caballería, ocurrido en término de
esta villa, al vecino del dicho pueblo Fran-
cisco Gómez Carrasco.

Síguenos del sombrerero.

Una jaca de unos catorce años, pelo
negro, mochines, alzada la talla próxi-
mamente y con el hierro de la Compañía
El Félix Agrícola.

Dado en Montánchez á 23 de Noviem-
bre de 1914.—Manuel Fernández Gordi-
llo.—P. S. O., Jesús Serrano.

JO—12683

PAMPLONA

En virtud de lo acordado por el señor
Juez de instrucción de esta capital en
providencia de ayer, dictada en el sumario
que se insinúa á consecuencia de
haber fallecido en la noche del 18 del se-
ctual, en el domicilio del Alcalde del pue-
blo de Sarasa, un pordiosero desconocido,
que iba á conducir al Hospital Pro-
vincial, cuyo sujeto representaba tener
unos siseante años, de estatura regular,
 pelo entre blanco y negro, nariz regular,
barba cortada, color sano, vistiendo ca-
misa blanca con rayas azules, dos pa-
res de pantalones negros de lana, dos cha-
quetas, una negra y la otra color canela,
alpargatas negras, boina azul y iba pro-
tegido de un saco y una alforja contenien-
do otras prendas y efectos, se convoca á
las personas que puedan identificar di-
cho cadáver y á los parientes del fallecido,
para que dentro del término de quinto
día comparezcan ante este Juzgado á
prestar declaración en dicha causa e in-
stancia del derecho que les concede el
artículo 109 de la ley de Ejecución del
Criminal.

Pamplona, 24 de Noviembre de 1914.—
El Secretario, Juan Berdún y Párraga.
JO—12786

PUERTO DE SANTA MARÍA

Un provisión de hoy, dictado en sumari-
mo que se instruye en este Juzgado por
falta de un burro de la propiedad de
D. José Valdésquez Barcia, se ha asonda-
do de matariz del contenido del artículo 109
de la L. y de Ejecución Criminal al
también gerente D. Luis Alcántara Hu-
rrera, que iba herido en Córdoba, en el

San Benito, número 17, cuyo actual pa-
radero se ignora.

Y en su virtud, y para que llegue á co-
nociimiento de dicho perjudicado, se ex-
pide el presente, que se insertará en la
GACETA DE MADRID y Boletín Oficial
de esta provincia y de la de Córdoba.

Puerto de Santa María, 26 de Noviem-
bre de 1914.—El Juez de instrucción sc-
cidental, Licenciado Rufino Boronato.—
El Secretario, Licenciado Manuel Po-
zanco. JO—12788

SALAMANCA

D. Francisco N. Rueda y Fernández
Cidote, Juez de instrucción de esta ciu-
dad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á to-
das las Autoridades y Agentes de la Po-
licía judicial, procedan á la busca y re-
scate de los efectos siguientes:

Una maleta de cuero color encarnado,
de tamaño regular, con dos asas; una, la
de la maleta, forrada, y la otra de cuer-
da, con una sola cerradura.

Un traje completo de caballero, de
pelo color gris.

Un traje, también completo, de cor-
doncillo, de kiwi (militar).

Tres camisas de hombre, de framela
blanca, y dos de tela ordinaria.

Tres pantalones de punto, de hombre,
y dos de tela blanca.

Una docena de pañuelos de bolsillo, de
sedalina, de diferentes colores.

Dos cortes de vestido, de seda cruda,
para señora.

Un par de botas, de bacerro, fuertes,
nuevas, y otras de color ya usadas.

Una Artilugio de Cardín.

Un Menú para la clase de tropa.

Un par de tirantes de seda para caballi-
lero.

Un nombramiento de Sargento, hecho
por el Subinspector general de la pri-
mera Región y el Jefe del Cuerpo 5 Regi-
miento de Saboya, número 6, á favor de
D. Eduardo Lozano Sánchez.

Un guardapelo 6 dije con un retrato
por dentro en cada tapa, que son de pa-
pel cristal, siendo de cre el cercos.

Poniéndoles á mi disposición, en caso
de ser huido, justamente con la perso-
na en cuyo poder se encontraren, si no
justifican su legítima adquisición, cuyos
efectos todos se contienen en la maleta
referida, la cual desapareció en la noche
del 14 del actual, al ser transportada en
la vaga de un coche, de la estación ferrea
á esta ciudad.

Salamanca, 21 de Noviembre de 1914.
Francisco N. Rueda.—El Secretario, Aca-
cio Casanova.

JO—12687

SANTA ISABEL DE FERNANDO PÓO

D. Enrique Hernández Carrillo, Juez de
primera instancia de los Territorios Es-
pañoles del Golfo de Guinea.

Por el presente hago saber: Que en los
autos ejecutivos seguidos en este Juzga-
do contra D. Juan Krull, contra D. Euge-
nia Almoines, viuda de D. Arturo Gil Fa-
bré, sobre pago de pesetas, he dictado
sentencia, cuya esencia y parte disposi-
tiva son del tenor literal siguiente:

«Síntesis.—En la ciudad de Santa Isa-
bel de Fernando Póo, á 25 de Agosto de
1914. El Sr. D. Enrique Hernández Carril-
lo, Juez de primera instancia e instruc-
ción de los Territorios Españoles del
Golfo de Guinea; en los autos ejecutivos
que pendían en este Juzgado, seguidos
entre partes, de la una D. Egidio Hen-
rich Meltz, representado por D. Juan

Krull, y defendido por el Letrado D. José
Jarsón Cabelló, como actor ejecutado, y
de la otra D. Eugenia Almoines, viuda
de Gil Fabré, y sus causahabientes, de-
clarados en rebeldes, en concepto de de-
mandados ejecutados, sobre pago de pes-
etas 1.537 con 60 céntimos de principal y
1.000 pesetas más para costas;

• Fallo que debo mandar y mando se-
guir la ejecución adelante por la cantidad
de 1.537 pesetas con 60 céntimos de
principal, más 1.000 pesetas para costas,
hasta hacer completo pago al señor
D. Egidio Henrich Meltz, condonando á
su vez á la ejecutada D. Eugenia Al-
moines, viuda de Gil Fabré, si pago de
las costas causadas y que se ciusen hasta
ejecutarlo.

Así por esta mi sentencia, definitiva-
mente juzgando, lo pronuncio, mando y
firmo.—Enrique Hernández Carrillo.»

La anterior sentencia ha sido leída y
publicada por el señor Juez que la cui-
dió, en su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE
MADRID y sirva de notificación á D. Euge-
nia Almoines, expido el presente con el
visto bueno del señor Juez, de que certi-
fico.

Santa Isabel de Fernando Póo, 4 de Octubre de 1914.—El Secretario, J. Carlos
Cánoval.—V.º R.: el Juez de primera instan-
cia, Enrique Hernández Carrillo.

X—2193

Juzgados Municipales.

HUELVA

D. Francisco Javier González del Olid,
Secretario del Juzgado municipal de esta
ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de que se basó
expresión, marcado con el número 421,
del actual año, he recibido sentencia que
comprende los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la ciudad de Huelva, á
23 de Noviembre de 1914, constituido el
Tribunal municipal de la misma, bajo la
presidencia del Juez D. Francisco Pi-
erre Cortés, con los Abogados D. José Fernández Rebolledo y D. Miguel Alfonso
Ferrero; habiendo visto este expediente
de faltas, contra Coral Gómez Guí-
tierrez, de veintiocho años, soltera, resi-
diente de Sevilla, y Julia Romero López, de
veintitres años, soltera, natural de Are-
cenes; domiciliadas en esta capital en el
mes de Julio último en la calle Gran Ca-
pitán, dedicadas á la vida alegre, sobre
mutuos malos tratos, sia cruciarle le-
siones:

• Fallamos que debemos condenar y
condenamos á las señoras Coral Gómez Guí-
tierrez y Julia Romero López, á la pena
de un día de arresto á cada una y
al pago por mitad de las costas del juicio;
cuya resolución les será notificada por la
GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de
esta provincia, mediante el ignorado pa-
radore de las mismas:

Así por esta nuestra sentencia, lo pro-
nunciamos, mandamos y firmamos.—
Francisco Pierre.—José Fernández.—
Miguel Alfonso.

Fué publicada en el día de su fecha
por el Presidente del Tribunal.»

Y para que conste y se inserte en la
GACETA DE MADRID á los jueces Ordinarios,
expido y firmo el presente, que viza el
Juez municipal en Huelva, á 24 de No-
viembre de 1914.—Francisco Javier Gó-
mez del Olid.

JO—12391